

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2020

Radicación: 1100140031-2019-01124-00

En consideración a que la diligencia programada para el 26 de marzo de este año no puedo realizarse debido a las medidas transitorias decretadas por el Consejo Superior de la Judicatura por motivos de salubridad pública¹, se hace necesario reprogramarla.

Así las cosas, se fija el 21 de septiembre de 2020 a las 2:30 p.m., para llevar a cabo la diligencia de práctica de interrogatorio de parte.

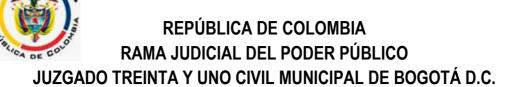
Como la convocada se encuentra notificada según el acta visible a folio 37, se ordena que por secretaría se comunique el presente auto a ésta y a la convocante a través de los correos electrónicos obrantes en el expediente.

Requerir a la parte convocante para que nos remita al correo electrónico el cuestionario a desarrollar, teniendo en cuenta que se cuenta con el expediente escaneado pero el cuestionario aún permanece en el sobre sellado.

NOTIFÍQUESE²

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 061 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85

¹ Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, Acuerdo No. PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11597, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623.



Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **592cc0a80c46a342b1cea180435d00ef3482f2ee02060ffb01b5c3ef33c54c78**Documento generado en 13/09/2020 02:05:29 p.m.